

Política de honestidad académica en el Nivel Secundario

Versión de marzo 2022

1. Buenas prácticas

La honestidad académica consiste básicamente en un conjunto de **buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación** que permiten otorgarles transparencia a los procesos de **construcción individual y colectiva de conocimiento** y así promover la integridad personal. Esto resulta necesario para el cumplimiento de la misión institucional de desarrollar la autonomía moral e intelectual de sus estudiantes, quienes para ello deben “ser capaces de hacer explícitos y visibles sus pensamientos”¹, construcciones y aprendizajes, fundamentados en trabajos, opiniones e ideas ajenas que han seguido o rechazado.

La **enseñanza** de las prácticas y valores relacionados con la honestidad académica exige un trabajo coherente y colaborativo de los docentes de la institución, a lo largo de toda la escolaridad, que procure brindarles a los estudiantes:

- instancias sistemáticas de enseñanza de **habilidades** que les permitan valerse de prácticas honestas para la resolución de los desafíos propuestos, incluyendo las estrategias propias de cada asignatura y también aquellas transversales², como el empleo de sistemas de citas y referencias, la búsqueda de información, la evaluación de la confiabilidad de las fuentes, la producción y reformulación de textos, el trabajo en equipo, la planificación de trabajos y proyectos, la organización de tareas para cumplir metas y fechas, entre otros;
- espacios de **reflexión** sobre el presente documento, las actitudes vinculadas con la honestidad intelectual, las buenas prácticas, las posibles infracciones y sus respectivas consecuencias;
- **climas** de trabajo que les permitan explorar, aprender a partir de sus errores y consultar las dudas que necesiten, de modo que tengan oportunidades genuinas de generar ideas y trabajos propios;
- **supervisión** del comportamiento grupal durante las instancias de evaluación, para garantizar que todos tengan igualdad de oportunidades para mostrar sus conocimientos y habilidades,
- instancias de **seguimiento** de los alumnos durante la elaboración de los trabajos, para asesorarlos y garantizar la autoría original;
- **intervenciones** institucionales ante casos de infracciones.

Se espera que toda la comunidad escolar actúe en un marco de **honestidad** y emplee las **convenciones** específicas aceptadas por la comunidad académica para señalar el uso de ideas, palabras y trabajos ajenos, de modo de respetar la integridad personal, la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Se apela en particular al **compromiso de las familias** para fomentar el desarrollo de habilidades de autogestión en los estudiantes, así como una comunicación fluida con el equipo docente y directivo.

¹ Bachillerato Internacional. *La probidad académica en el Programa del Diploma*. Cardiff (Reino Unido): Organización del Bachillerato Internacional.

² El colegio cuenta con un currículum de estrategias que favorece la enseñanza de habilidades trasversales a partir del acceso a material específico y de la sistematización de su utilización en diferentes momentos de la escolaridad. Ver en el anexo los referidos al uso de citas y bibliografía y a las búsquedas en internet.

2. Infracciones académicas

Se considera infracción académica a aquellas acciones intencionales o involuntarias que:

- violan los **derechos de autor**, o
- pueden generar **beneficios o perjuicios injustos** en cualquier tipo de evaluación o trabajo para uno o más estudiantes.

Los siguientes son los casos más comunes, aunque existen otros no contemplados en la lista:

- **Plagio**: presentar ideas, palabras o trabajos de otra persona sin mencionarlo de forma “adecuada, clara y explícita”³. Por ejemplo:
 - no citar o hacerlo de manera incorrecta,
 - copiar las respuestas de una tarea,
 - entregar un trabajo realizado en todo o en parte por otras personas (como compañeros, familiares, especialistas, conocidos o incluso desconocidos).

Ver [presentación guía](#) sobre cómo citar y referenciar.

- Comportarse indebidamente **durante un examen**, sea o no utilizado a su favor. Por ejemplo:
 - tener contacto con compañeros o terceros,
 - tener disponibilidad de material no autorizado (apuntes, textos, celulares u otros que supongan ayudas no permitidas),
 - revelar información,
 - provocar interrupción, molestia o distracción.
- Tener o compartir **información no autorizada** sobre un trabajo o un examen previo a su administración
- **Adulterar** instrumentos de evaluación.
- **Falsificar o inventar** datos.

Tal como establece el Acuerdo de convivencia del Nivel Secundario⁴, **las infracciones a la Política de honestidad académica** acarrean sanciones que tienen incidencia en la calificación.

- Las sanciones académicas son decididas por el docente en función de la gravedad de la infracción, quien debe decidir cómo incide tanto en la calificación obtenida por el/la estudiante en el instrumento de evaluación afectado, como en los cierres cuatrimestrales y anual.
- El estudiante que cometa infracciones académicas debe corregir o rehacer el trabajo o la evaluación afectados (según nuevas indicaciones del docente), cuya nueva calificación será independiente de la anterior.
- El docente también está habilitado a interrumpir la evaluación de un estudiante que se comporte de manera indebida.
- Las sanciones académicas no reemplazan a las acciones de reflexión, ni a las sanciones disciplinarias y reparatorias que correspondan.

La **gravedad** de la infracción se establece según los siguientes criterios:

- relevancia del instrumento de evaluación afectado (tarea, trabajo, prueba escrita, oral, etc.);
- cantidad y relevancia de la información afectada, plagiada, adulterada, etc.;
- edad del estudiante y nivel de conocimiento previo sobre la honestidad académica.

Se tendrán en cuenta, además, los agravantes y atenuantes que se describen en el Acuerdo de convivencia.

³ Bachillerato Internacional. *Reglamento general del Programa del Diploma*. Cardiff (Reino Unido): Organización del Bachillerato Internacional. 2016. p. 13.

⁴ Ver *Acuerdo de convivencia* disponible en el sitio web institucional (en “Normas de convivencia”), en particular, el capítulo “Acciones dirigidas al/a la estudiante para mejorar la convivencia”

3. Disposiciones adicionales para el Bachillerato Internacional (IB)

El IB denomina “**conducta impropia**” a cualquier acción que infringe sus normas y reglamentos⁵. Además de las infracciones mencionadas en la sección anterior, se consideran también otros casos comunes referidos a las evaluaciones internas y externas del Programa del Diploma (PD):

- “**Doble uso** de un trabajo: entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación y/o componentes troncales del Programa del Diploma”⁶. Por ejemplo, elaborar dos trabajos sobre la misma temática y/o con el mismo material.
- “Comportamiento **no ético**, como incluir contenido inapropiado en cualquier material de evaluación o no atenerse a las pautas éticas al llevar a cabo investigaciones”⁷
- **Colusión**: “comportamiento de un alumno matriculado que contribuye a la conducta impropia de otro alumno matriculado (por ejemplo, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio”⁸ o “cuando varios alumnos presentan la misma versión (o una muy similar) de un informe como si fuera el trabajo individual de cada uno”⁹). No debe confundirse esta práctica con la cooperación y el trabajo en equipo: “se produce colusión cuando se exceden los límites de la colaboración”¹⁰.
- “Obtener o intentar obtener, revelar, divulgar o hablar sobre el **contenido de un examen** con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar más cercana en cualquier momento antes del inicio del examen o en las 24 horas posteriores a su finalización.”¹¹
- “No obedecer las **instrucciones del supervisor** del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de la realización del examen”¹²

“El IB espera que los **profesores** empleen medios adecuados para garantizar que, a su leal saber y entender, el material presentado sea trabajo original de los alumnos.”¹³ Todos los estudiantes deben firmar una declaración que indique que todo trabajo que presenten para la evaluación es original.

Aquel trabajo cuya autoría esté cuestionada por el docente será objeto de **investigación** dentro de la institución. En caso de no poder verificar la autoría original del estudiante, existen dos opciones:

- permitir que el estudiante **modifique o rehaga** el trabajo dentro de los plazos establecidos o
- **no aceptar** el trabajo para la evaluación (modificaciones no permitidas), en cuyo caso el trabajo no será enviado al IB para su evaluación o moderación y se seguirá los procedimientos descritos en los reglamentos y procedimientos del IB¹⁴.

Como medida de **seguridad adicional** para los trabajos enviados, el IB cuenta con:

- servicios de **detección de plagio y colusión**, que buscan coincidencias con libros, sitios web y otros trabajos enviados;
- la **experiencia de los profesores** examinadores que les facilita la identificación de producciones no originales de los estudiantes.

Las presuntas infracciones del Reglamento general del PD generan procedimientos de investigación. El IB **no puede tener en cuenta la intención** del estudiante al momento de juzgar una presunta infracción. La penalización impuesta por el Comité de la evaluación final del IB puede acarrear consecuencias graves, como no obtener el Diploma.

⁵ Ver *Reglamento general del Programa del Diploma (PD)* en el sitio web institucional. Esta información es dada a conocer a los estudiantes y sus familias también en instancias presenciales, como clases y reuniones de padres/madres.

⁶ Bachillerato Internacional. Op cit. p. 14.

⁷ Ibid

⁸ Ibid, p. 13

⁹ Bachillerato Internacional. *Procedimientos de evaluación del Programa del Diploma*. Cardiff (Reino Unido): Organización del Bachillerato Internacional. 2019. p. 39

¹⁰ Ibid.

¹¹ Ibid, p. 40

¹² Ibid.

¹³ Ibid, p. 38

¹⁴ En los artículos 20, 21 y 22 del *Reglamento general del PD* y en la sección A4 de los *Procedimientos de evaluación del PD*.

ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

1 Comité de elaboración y revisión

- Directora de Estudios del Nivel Secundario
- Coordinadora del Programa del Diploma del IB
- Representantes de docentes y de estudiantes
- Bibliotecario

2 Período de revisión

- Primera versión: febrero de 2013
- Versión actual: marzo 2022
- Se revisa en forma bienal.

3 Publicación

- El documento se comunica a la comunidad por diferentes medios, tales como:
 - sitio web institucional;
 - trabajo en clase con estudiantes;
 - reuniones docentes.

Esta publicación no puede reproducirse, almacenarse o distribuirse de forma total ni parcial, en manera alguna ni por ningún medio, sin la previa autorización por escrito de la Asociación Cultural Pestalozzi.

La información contenida en este documento se presenta a mero modo informativo. La Asociación Cultural Pestalozzi no se responsabiliza por los errores u omisiones que contenga o por las modificaciones que puedan surgir posteriores a su publicación.